El Consejo Interno del Instituto de Neurobiología (INB), en la sesión del 14 de enero del 2026, acordó aprobar el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE NEUROBIOLOGÍA

I. Presentación

El presente código de conducta es una guía que establece los principios, valores, normas y pautas de integridad que deben observar todas las personas de la comunidad del Instituto de Neurobiología (INB), incluidas las personas académicas, administrativas, técnicas, de confianza y de base, el personal eventual, los prestadores de servicio social, los estudiantes y las colaboradoras. Esta guía tiene el propósito de fortalecer la cultura institucional basada en el respeto, la legalidad, la honestidad, la responsabilidad y la transparencia, en concordancia con los principios de la Universidad Nacional Autónoma de México.

II. Objetivo

Definir los lineamientos éticos y de conducta que orienten el desempeño cotidiano de las personas adscritas al INB, promoviendo la prevención de conflictos de interés, la integridad en el servicio público universitario, la mejora de la gestión institucional y el fortalecimiento de una comunidad académica segura, incluyente y respetuosa.

III. Ámbito de aplicación

Este código es obligatorio para:

- Personal académico
- Personal administrativo y técnico
- Autoridades universitarias del INB
- Personal eventual y por honorarios
- Prestadores de servicio social y becarios
- Estudiantes que desarrollen actividades en el Instituto
- Proveedores y colaboradores externos al INB

IV. Principios institucionales

1. **Legalidad:** actuar conforme a la normatividad universitaria y la legislación aplicable.
2. **Honradez:** utilizar los recursos públicos con responsabilidad, siempre a favor de las funciones sustantivas.
3. **Lealtad:** compromiso con los objetivos institucionales del INB y de la UNAM.
4. **Imparcialidad:** tomar decisiones objetivas, sin preferencias personales ni de grupo.
5. **Eficiencia y profesionalismo:** desempeñar las funciones con calidad, diligencia y competencia técnica.
6. **Transparencia:** facilitar la rendición de cuentas y la información oportuna.
7. **Respeto y dignidad:** trato digno, libre de violencia, discriminación o acoso.
8. **Cultura de paz:** fomentar la convivencia respetuosa y la solución pacífica de conflictos.
9. **Sustentabilidad:** promover el uso racional de los recursos y el cuidado del entorno.

V. Valores institucionales del INB

- Respeto a la ética en la investigación
- Integridad y rigor científicos
- Protección del bienestar animal
- Seguridad en laboratorios e instalaciones
- Colaboración académica
- Inclusión y equidad
- Vocación de servicio
- Responsabilidad en el manejo de información confidencial o sensible

VI. Conductas esperadas

1. En el desempeño del cargo o actividad

- Cumplir las funciones asignadas con responsabilidad y sin retrasos injustificados.
- Atender con amabilidad y profesionalismo a la comunidad interna y externa.
- Registrar la información institucional de forma veraz y completa.
- Conservar la confidencialidad de los datos personales y sensibles.

2. En el uso de recursos públicos

- Utilizarlos exclusivamente para fines institucionales.
- Evitar cualquier uso personal, indebido o discrecional.
- Reportar anomalías o daños a los bienes universitarios.

3. En la interacción con la comunidad

- Evitar expresiones o conductas que impliquen violencia, acoso u hostigamiento.
- Fomentar un entorno seguro y respetuoso para todas las personas.
- Respetar la diversidad cultural, académica, de género y de pensamiento.

4. En la investigación científica

- Observar los principios de integridad, reproducibilidad y responsabilidad ética.
- No cometer plagio, manipulación de datos u otras prácticas indebidas.
- Cumplir con la normativa del Comité de Ética en Investigación.

- Asegurar el uso responsable de animales de laboratorio, conforme a la norma NOM-062-ZOO y a los lineamientos del Bioterio.

5. En seguridad y protección civil

- Participar en las capacitaciones obligatorias.
- Acatar los protocolos de seguridad en laboratorios, áreas de riesgo y el Programa Interno de Protección Civil.
- Reportar cualquier situación de riesgo.

VII. Prevención y manejo de conflictos de interés

Toda persona adscrita al INB deberá:

- Declarar posibles conflictos de interés ante su jefatura o ante la Secretaría Administrativa.
- Abstenerse de participar en decisiones cuando exista un beneficio personal, familiar o profesional.
- No aceptar regalos, favores ni beneficios que puedan influir en las decisiones institucionales.
- No intervenir en procesos de contratación, adquisiciones o evaluaciones en los que exista una relación personal relevante.

VIII. Prohibiciones

- Uso indebido de recursos materiales, financieros o de información institucional.
- Acoso u hostigamiento sexual o laboral.
- Discriminación por cualquier motivo.
- Falsificación o alteración de documentos.
- Obstrucción de procesos administrativos, de auditorías o de controles internos.
- Manipulación de resultados científicos o uso inapropiado de equipos de investigación.
- Ingreso no autorizado a instalaciones restringidas.

IX. Responsabilidades de las autoridades y supervisores

Las personas con funciones directivas deberán:

- Promover la cultura de la integridad y el buen gobierno universitario.
- Difundir este **código** entre las áreas a su cargo.
- Facilitar mecanismos de denuncia confiables y sin represalias.
- Dar seguimiento a los acuerdos de los órganos colegiados y al cumplimiento normativo.
- Documentar las actuaciones relevantes que formen parte del control interno institucional.

X. Mecanismos de denuncia y seguimiento

Las personas pueden presentar denuncias ante:

- La **Dirección del INB**
- El **Comité de Ética en Investigación y Docencia**
- La **Comisión Local de Seguridad (CLS)** para temas de seguridad
- La O**ficina Jurídica del Campus Juriquilla**
- La **Oficina de la Abogada General de la UNAM**
- Órganos internos o externos según corresponda

Se garantiza:

- Confidencialidad
- No represalias
- Seguimiento oportuno del caso
- Canalización adecuada conforme a la normativa universitaria

XI. Difusión

Este Código será difundido mediante:

- Correo institucional
- Página del INB
- Carteles informativos en instalaciones
- Sesiones informativas anuales
- Inducción para personal de nuevo ingreso y estudiantes

XII. Actualización

El Código será revisado cada **cuatro años**, o antes si existen cambios normativos o institucionales relevantes. Cualquier modificación deberá ser aprobada por el Consejo Interno del INB.

XIII. Disposiciones finales

El cumplimiento de este Código contribuye al fortalecimiento de la cultura ética del INB y al correcto funcionamiento de sus actividades académicas, administrativas, científicas y de difusión. Todas las personas adscritas al Instituto deberán conocerlo y aplicarlo responsablemente.

Más información sobre ética en la investigación y la docencia: https://inb.unam.mx/index.php/etica-de-la-investigacion/ y www.inb.unam.mx/.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Campus UNAM Juriquilla, Qro., a 14 de enero de 2026.
El Consejo Interno del INB-UNAM

Dra. María Teresa Morales Guzmán
Directora

Dra. Maricela Luna Muñoz
Secretaria Académica

Dr. José Gerardo Rojas Piloni
Coordinador de la Maestría en Ciencias Neurobiología

Dr. Luis Alberto Carrillo Reid
Responsable del Doctorado en Ciencias Biomédicas